HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03496) 42- 8255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La Ordenanza N° 2880/17, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la obra de pavimentación y obras complementarias conexas en el Barrio La Florida;

Que, en su artículo N° 14 establece un plazo de cumplimiento en lo establecido al porcentaje de iniciación de obra;

Que, en la actualidad existe un 23% de cobro y un 53 % de voluntad de pago, con convenios firmados e iniciación de pago de los mismos;

Que, es voluntad de este Departamento Ejecutivo Municipal prorrogar el plazo establecido en la Ordenanza citada en el VISTO;

Que, se debe dictar la norma legal pertinente;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2912 /17

Art. 1°) Prorróguese el plazo establecido en el Articulo N° 14 de la Ordenanza N° 2880/17, por el termino de 90 días, contados a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2°) Regístrese, Comuniquese, Publíquese, Archívese

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04 DE MAYO DE 2017, SEGÚN PROYECTO DEL D.E.M.-

SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 05 DE MAYO DE 2017.-

CPN JAVIER M. PORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ING. MARCELO M. MAURO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2912/17
PROMULGADA POR DECRETO Nº 073/17

FECHA: 09/05/17

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq. Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE